

## Derechos de las estudiantes embarazadas y de crianza Bajo las nuevas regulaciones del Título IX (a partir del 1 de agosto de 2024)

Por ley, Tu tiene derecho a aprender libre de discriminación basada en el sexo, incluida la discriminación debido a Tu embarazo o condiciones relacionadas. Esta ley se llama Título IX.<sup>1</sup>

Esta hoja informativa proporciona una descripción general de Tus derechos bajo el Título IX. Todos los programas o actividades educativas que reciben fondos federales deben seguir el Título IX.<sup>2</sup> Eso incluye a la mayoría de los colegios y universidades, las escuelas públicas K-12 e incluso las escuelas privadas K-12 si reciben fondos federales.<sup>3</sup> El Título IX se aplica en todo el país.

**ACTUALIZACIÓN:** El 19 de abril de 2024, el Departamento de Educación de EE. UU. publicó [las regulaciones finales que](#) fortalecen los derechos de las estudiantes embarazadas y con hijos bajo el Título IX. **Estas regulaciones entrarán en vigor el 1 de agosto de 2024.** Esta hoja informativa analiza Tus derechos a partir del 1 de agosto de 2024. Para obtener ayuda para comprender tus derechos *antes* del 1 de agosto, o si necesitas ayuda, comunícate con la línea de ayuda legal gratuita y confidencial de A Better Balance al 1-833-NEED-ABB (1-833-633-3222) o visite <https://www.abetterbalance.org/get-help/>.

### Tu tienes derecho a permanecer en Tu escuela.

- Algunas escuelas ofrecen programas educativos separados o escuelas para estudiantes embarazadas. Tu escuela no puede presionarlo ni obligarlo a asistir a uno de estos programas separados. Debe ser tu elección.<sup>4</sup>
- Si Tu escuela ofrece un programa separado, ese programa debe ser "comparable" al programa tradicional de tu escuela.<sup>5</sup> Eso significa que el programa debe ofrecerte tipos de oportunidades académicas y extracurriculares similares.<sup>6</sup>

### Tienes derecho a permanecer en tus mismas clases y actividades extracurriculares.

- Tu escuela no puede excluirte de ninguna clase o actividad debido a tu embarazo o una condición relacionada, como el parto, el aborto espontáneo, el aborto o la lactancia.<sup>7</sup>
- Eso significa que se le debe permitir continuar participando en Tus clases de honores y AP, sociedad de honor, deportes, actividades extracurriculares, clubes y oportunidades de liderazgo.
- Tu escuela no puede obligarte a proporcionar una certificación para participar en una clase o actividad extracurricular, excepto en circunstancias muy limitadas.<sup>8</sup>

### Tienes derecho a las modificaciones razonables que necesites para seguir aprendiendo.

Tu escuela debe hacer ciertos ajustes, conocidos como "modificaciones razonables", para que puedas continuar aprendiendo mientras estás embarazada, recuperándote del parto, amamantando o experimentando cualquier condición relacionada con el embarazo.<sup>9</sup> (Eso incluye condiciones relacionadas con el embarazo, como náuseas matutinas, fatiga, náuseas,

depresión prenatal o posparto, mastitis y más.<sup>10</sup>

Ejemplos de modificaciones razonables incluyen:

- Descansos durante la clase para atender las necesidades de salud relacionadas con el embarazo, como comer, beber, ir al baño o extraerse leche
- Ausencias justificadas para ir a citas médicas
- Acceso a programas educativos en línea o a distancia
- Cambios en el horario o en la secuencia del curso
- Extensiones de tiempo en los cursos
- Reprogramación de pruebas y exámenes
- Permitirte sentarte o pararte
- Permitirte llevar agua o mantener el agua cerca
- Asesoramiento
- Cambios en el espacio físico o en los equipos, como un escritorio o un reposapiés más grandes
- Acceso al ascensor
- Equipo de protección, como para el laboratorio de ciencias
- Otros cambios en las políticas, prácticas o procedimientos de la escuela

Tu escuela no puede obligarte a aceptar una modificación que no desees o necesites.<sup>11</sup> Del mismo modo, tu escuela solo puede exigir que proporciones documentación médica sobre tu necesidad de una modificación en ciertas circunstancias limitadas.<sup>12</sup>

Tu escuela debe ofrecer modificaciones, independientemente de si proporcionan modificaciones a estudiantes no embarazadas. Del mismo modo, tu escuela debe proporcionar modificaciones a menos que pueda demostrar que las modificaciones "alterarían fundamentalmente" la naturaleza del programa o actividad de la escuela.<sup>13</sup>

### **Tienes derecho a ausencias justificadas sin penalización por necesidades relacionadas al embarazo, incluyendo el parto.**

- Tu escuela debe excusar tus ausencias debido al embarazo o condiciones relacionadas, como recuperación del parto, obtener un aborto o recuperarse de enfermedades relacionadas con el embarazo, como la mastitis.<sup>14</sup> Tu escuela debe excusar estas ausencias por lo menos durante el tiempo que tu proveedor de salud diga que es médicamente necesario.<sup>15</sup>
- Es posible que tus maestras/profesores no te castiguen por estas ausencias relacionadas con el embarazo.<sup>16</sup> Por ejemplo, es posible que no te nieguen el permitir entregar una tarea tarde debido a ausencias relacionadas con el embarazo. Del mismo modo, si personal de educación basa las calificaciones de las estudiantes en la participación o asistencia a clase, debe permitirte recuperar los créditos perdidos, para que no sufras penalidades por tus ausencias.<sup>17</sup>
- Cuando regreses de la licencia, Tu escuela debe restaurarte a la misma situación académica (y, cuando sea posible, a la situación extracurricular) que tenías antes de salir con tu licencia.<sup>18</sup> Eso incluye la oportunidad de recuperar el trabajo que perdiste mientras estabas fuera. Por ejemplo, puedes solicitar tiempo adicional para terminar la clase en una fecha posterior, para asistir a un programa de recuperación de créditos de cursos en línea o para volver a tomar el semestre.<sup>19</sup> Por lo general, la escuela debe permitirte decidir

cómo quieres recuperar el trabajo.<sup>20</sup>

## Tienes derecho a un espacio de lactancia y a descansos durante la clase para extraer la leche.

- Tu escuela debe proporcionarte un espacio limpio y privado para extraer la leche o amamantar.<sup>21</sup> Este espacio no puede ser un baño.
- Tu escuela también debe proporcionarte descansos durante la clase para extraer la leche o amamantar.<sup>22</sup>
- Tu escuela debe proporcionarte otras modificaciones razonables relacionadas con la lactancia, por ejemplo, la modificación del uniforme escolar para permitir la lactancia, y siempre y cuando hacer esta modificación no altere fundamentalmente la naturaleza del programa o actividad escolar.

## Tienes derecho a aprender libre de acoso.

- Tu escuela debe tomar medidas para protegerte del acoso sexual relacionado con tu embarazo o condición relacionada, como el parto, el aborto espontáneo, el aborto o la lactancia.
- El acoso ilegal incluye el contacto físico no deseado, los insultos, las bromas sexuales, las proposiciones sexuales o la difusión de rumores sobre tu actividad sexual.<sup>23</sup>
- Tu escuela debe tomar medidas rápidas y efectivas para detener el acoso y evitar que vuelva a suceder.<sup>24</sup> Por ejemplo, es posible que tu escuela tenga que proporcionarte un acompañante para ir a clase.<sup>25</sup> Tu escuela también debe abordar el impacto que el acoso tuvo en ti. Por ejemplo, es posible que tu escuela tenga que ajustar las malas calificaciones que recibiste como resultado del acoso.<sup>26</sup>

## Tu tienes derecho a aprender libre de discriminación sexual basada en tu estado parental.

- Tu escuela no puede discriminarte por tu género. Eso significa que la discriminación sexual relacionada con tu estado parental, estado familiar o estado civil actual, potencial o pasado es ilegal.<sup>27</sup>
- Por ejemplo, es ilegal tratar al estudiantado de manera diferente en función de los estereotipos de género sobre cómo debe actuar una madre o un padre. Es posible que una escuela no tenga una política o práctica de ofrecer ausencias justificadas a las madres, pero no a los padres para llevar a los niños al médico, por ejemplo.
- Tu escuela también tiene la responsabilidad de protegerte del acoso sexual relacionado con tu estado parental, familiar o civil.

## Tu tienes derecho a que se te informe acerca de tus derechos.

- Por ley, cada escuela o distrito escolar debe tener un Coordinador del Título IX y debe publicar su información de contacto.<sup>28</sup>
- Si le dices a una persona empleada de la escuela que estás embarazada o que tiene una condición relacionada (como lactancia), debe decirle cómo comunicarse con la persona coordinadora del Título IX. También deben explicarle que esta persona coordinando el Título IX puede darte más información sobre tus derechos.<sup>29</sup>

- Si decides decirle a la persona coordinando el Título IX que está embarazada o tiene una condición relacionada, la persona coordinando el título IX debe informarle de inmediato sobre tus derechos, incluyendo tus derechos a modificaciones razonables, una licencia voluntaria y un espacio para la lactancia.<sup>30</sup> Esta persona que coordina el Título IX también debe ayudarte a acceder a estos derechos.<sup>31</sup>

### Es posible que tengas derechos adicionales en virtud de otras leyes nacionales, estatales o locales.

- Es posible que tengas derechos en virtud de otras leyes nacionales. Por ejemplo, si tienes una discapacidad relacionada con el embarazo, puedes tener protección adicional contra la discriminación en la escuela bajo el Título II de la Ley de estadounidenses con Discapacidades o la sección 504 de la Ley de Rehabilitación.<sup>32</sup> O, si también es una estudiante con empleo es posible que tenga derechos en virtud de la Ley de [Equidad para las Trabajadoras Embarazadas](#) o la [Ley PUMP para Madres Lactantes](#).
- Dependiendo de la escuela a la que vayas, es posible que también tengas derechos adicionales según las leyes estatales y locales.<sup>33</sup>

### Si no se respetan tus derechos, tiene opciones.

- **Llámanos.** Si tienes preguntas sobre tus derechos, o si tienes problemas para obtener lo que necesitas en la escuela, llama a nuestra línea de ayuda legal gratuita y confidencial al 1-833-633-3222 o escríbanos al <https://www.abetterbalance.org/get-help/>.
- Pide ayuda a la persona coordinando el Título IX en tu escuela o denuncie la discriminación.
  - Puede presentar una queja formal ante la oficina de del Departamento de Derechos Civiles de Educación de EE. UU. O presentar una demanda en los tribunales.

*La información contenida en esta hoja informativa no constituye asesoramiento legal. Siempre es recomendable consultar a un abogado sobre Tus circunstancias individuales.*

<sup>1</sup> El nombre completo de la ley es "Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972". 20 U.S.C. § 1681(a).

<sup>2</sup> 20 U.S.C. § 1681(a).

<sup>3</sup> *Conozca Tus derechos: ¿Embarazada o criando a Tus hijos? El Título IX lo protege de la discriminación en la escuela*, Departamento de EE. UU. DE ED. OFF. DE CIV. RTS., <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-know-rights-201306-title-ix.html>; *vea también Discriminación basada en el embarazo y afecciones relacionadas*, Departamento de EE. UU. DE ED. OFF. DE LA CIV. RTS. (octubre de 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/ocr-pregnancy-resource.pdf> ("Por ejemplo, un programa extracurricular administrado por una agencia local sin fines de lucro que alquila las instalaciones de la escuela a una tarifa reducida y es anunciado y promovido por la escuela no puede excluir a una estudiante embarazada de la inscripción").

<sup>4</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(1) ("Un beneficiario no participa en discriminación prohibida cuando permite que una estudiante, basado en el embarazo o condiciones relacionadas, participe voluntariamente en una parte separada del programa o actividad educativa, *siempre* que el beneficiario se asegure de que la porción separada sea comparable a la que se ofrece al estudiantado que no está embarazado y no tienen condiciones relacionadas"). (énfasis añadido).

<sup>5</sup> CCR, título 34, sección 106.40(b)(1).

<sup>6</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(1). Para determinar lo que es "comparable", el Departamento de Educación de EE. UU. considera factores como "políticas y criterios de admisión; los beneficios educativos proporcionados, incluida la calidad, el alcance y el contenido del plan de estudios y otros servicios, y la calidad y disponibilidad de libros, materiales de instrucción y tecnología; las cualificaciones de los instructores; y la calidad, accesibilidad y disponibilidad de las instalaciones y recursos proporcionados". Preámbulo de la Norma Final (29 de abril de 2024), <https://www.federalregister.gov/d/2024-07915/p-3192>.

- <sup>7</sup> 34 C.F.R. § 106.2 (que abarca "embarazo, parto, interrupción del embarazo o lactancia"; "condiciones médicas relacionadas con el embarazo, el parto, la interrupción del embarazo o la lactancia"; y "recuperación del embarazo, el parto, la interrupción del embarazo, la lactancia o afecciones médicas relacionadas").
- <sup>8</sup> CCR, título 34, sección 106.40(b)(5), título 34. Una escuela solo puede requerir certificación si (1) un cierto nivel de capacidad física es realmente necesario para participar en la clase o actividad, (2) requiere la misma certificación de *todo el estudiantado* que participa en la clase o actividad y (3) la información obtenida no se utiliza como base para la discriminación ilegal.
- <sup>9</sup> Título 34 § 106.40(b)(3)(ii) del C.F.R. 34.
- <sup>10</sup> 34 C.F.R. § 106.2; véase también el Preámbulo <https://www.federalregister.gov/d/2024-07915/p-2920>.
- <sup>11</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(ii)(A)-(B) (explicando que las modificaciones razonables "deberán basarse en las necesidades individualizadas del estudiante" y "[e]l estudiante tiene la discreción de aceptar o rechazar cada modificación razonable ofrecida por el destinatario").
- <sup>12</sup> Título 34 § 106.40(b)(3)(vi) del C.F.R. Tu escuela no puede requerir documentación médica a menos que esa documentación "sea necesaria y razonable" para que tu escuela determine qué modificaciones hacer. Por ejemplo, no es "necesario y razonable" cuando tu necesidad de modificación es obvia (como si necesita un uniforme más grande). Del mismo modo, no es "necesario y razonable" cuando se necesitan modificaciones modestas como descansos para comer, beber o ir al baño; necesidades de lactancia; un escritorio más grande; sentarse o estar de pie; o para llevar o mantener agua cerca.
- <sup>13</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(ii)(A) ("Una modificación que un beneficiario pueda demostrar que alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa o actividad educativa no es una modificación razonable."); véase también Preámbulo <https://www.federalregister.gov/documents/2024/04/29/2024-07915/nondiscrimination-on-the-basis-of-sex-in-education-programas-o-actividades-recibiendo-federal#h-365> (confirmando que es responsabilidad de la escuela demostrar que un modificación se elevaría al nivel de "alteración fundamental").
- <sup>14</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(iv) (que requiere que las escuelas "permitan que tome voluntariamente una licencia . . . para cubrir, como mínimo, el período de tiempo considerado médicamente necesario por el proveedor de atención médica autorizado del estudiante"); véase también 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(ii)(C) (señalando que las modificaciones razonables incluyen "ausencias intermitentes para asistir a citas médicas").
- <sup>15</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(iv); Departamento de EE. UU. DE ED., OCR-00069, APOYO A LA EDUCACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y DE CRIANZA 10 (junio de 2013), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/pregnancy.pdf>.
- <sup>16</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(iv); véase también Preámbulo, <https://www.federalregister.gov/d/2024-07915/p-3203> ("[L]a reincorporación de una estudiante a la situación académica que tenía cuando comenzó la licencia voluntaria, de conformidad con § 106.40(b)(3)(iv), requerirá necesariamente que el destinatario proporcione a una estudiante una oportunidad significativa y un tiempo razonable para recuperar cualquier trabajo de curso o examen perdido mientras esté de licencia").
- <sup>17</sup> *Conoce Tus derechos: ¿Embarazada o en crianza? El Título IX lo protege de la discriminación en la escuela*, Departamento de EE. UU. DE ED. OFF. DE CIV. RTS., <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-know-rights-201306-title-ix.html>; *vea también Discriminación basada en el embarazo y afecciones relacionadas*, Departamento de EE. UU. DE ED. OFF. DE LA CIV. RTS. (octubre de 2022), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/ocr-pregnancy-resource.pdf>.
- <sup>18</sup> Título 34 § 106.40(b)(3)(iv) del C.F.R.
- <sup>19</sup> DEPTO. DE EE. UU. OF ED., OCR-00069, APOYO A LA EDUCACIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y en CRIANZA 10 (junio de 2013), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/pregnancy.pdf>.
- <sup>20</sup> DEPTO. DE EE. UU. OF ED., OCR-00069, APOYO A LA EDUCACIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y en CRIANZA 10 (junio de 2013), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/pregnancy.pdf>.
- <sup>21</sup> Título 34 § 106.40(b)(3)(v) del C.F.R.
- <sup>22</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(ii)(C).
- <sup>23</sup> *Conoce Tus derechos: ¿Embarazada o crianza? El Título IX lo protege de la discriminación en la escuela*, Departamento de EE. UU. DE ED. OFF. DE CIV. RTS., <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/dcl-know-rights-201306-title-ix.html>.
- <sup>24</sup> DEPTO. DE EE. UU. OF ED., OCR-00069, APOYO A LA EDUCACIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y en CRIANZA 10 (junio de 2013), <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/pregnancy.pdf> ("Las escuelas deben tomar medidas rápidas y efectivas razonablemente calculadas para poner fin al acoso relacionado con el embarazo, prevenir Tu recurrencia y eliminar cualquier ambiente hostil creado por el acoso").
- <sup>25</sup> 34 C.F.R. § 106.44(g)(1) (que describe los "servicios de escolta en el campus" y otros servicios de apoyo para las víctimas de acoso).
- <sup>26</sup> Véase, por ejemplo, 34 C.F.R. § 106.44(g)(1) (que describe "extensiones de plazos y otros ajustes relacionados con el curso"); Preámbulo

<https://www.federalregister.gov/d/2024-07915/p-1535> (explicando que "las extensiones de plazos, los ajustes a las transcripciones o

reembolsos de matrícula" son ejemplos de medidas de apoyo retroactivas que pueden ser apropiadas para restablecer el acceso de un estudiante a la educación).

<sup>27</sup> Título 34 § 106.40(a) del C.F.R. Véase también 34 C.F.R. § 106.2 (que define el estado parental como "la condición de una persona que, con respecto a otra persona menor de 18 años o que tiene 18 años o más, pero es incapaz de cuidarse a sí misma debido a una discapacidad física o mental", es: un padre biológico, adoptivo, de acogida o padrastro, un custodio o tutor legal, in loco parentis, o está "buscando activamente la custodia legal, la tutela, las visitas o la adopción").

<sup>28</sup> Título 34 C.F.R. § 106.8(a)(1), (c)(1).

<sup>29</sup> Título 34 § 106.40(b)(2) del C.F.R.

<sup>30</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3)(i).

<sup>31</sup> 34 C.F.R. § 106.40(b)(3).

<sup>32</sup> 28 C.F.R. § 35.130(b)(7)(i) ("[Un]a entidad pública deberá realizar modificaciones razonables en las políticas, prácticas o procedimientos cuando las modificaciones sean necesarias para evitar la discriminación por motivos de discapacidad."); 34 C.F.R. § 104.44(a) (que requiere que los receptores de fondos federales realicen modificaciones razonables a los requisitos académicos cuando sea necesario para evitar la discriminación contra los estudiantes por motivos de discapacidad). Véase también *Discriminación por discapacidad*, Departamento de EE. UU. DE ED. OFF. OF CIV. RTS., <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/frontpage/faq/disability.html> (que describe las protecciones que los estudiantes pueden tener bajo el Título II y la Sección 504).

<sup>33</sup> Véase, por ejemplo, CAL. ED. CODE §§ 66023.5, 66027.4, 66027.6, 66025.81, 66027.81 (AB 2881) (2022); CÓDIGO DE EDICIÓN TEXAS § 51.982 (SB 412)

(2023); véase también *Nuevas protecciones para estudiantes embarazadas y madres en Texas*, The Pregnant Scholar (25 de julio de 2023), <https://thepregnantscholar.org/new-protections-for-pregnant-and-parenting-students-in-texas/>.

<sup>34</sup> Para presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, visite <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.